

PROGRAMA DE GOBIERNO PARA DIRIGIR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

PERIODO 2015-2019

CARLOS WILSON LIZARAZO GÓMEZ
Dr. C. (c).

PROGRAMA DE GOBIERNO PARA DIRIGIR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL
CESAR PERIODO 2015-2019
CARLOS WILSON LIZARAZO GÓMEZ Dr. C. (c).



A. PRESENTACIÓN

La academia y la investigación científica es un germen que progresa en todas las ramas del conocimiento y latitudes del planeta; algunos investigadores reconocidos en la disciplina como **Alvin Toffler**, argumenta que las universidades son las más indicadas para generar cambios y desarrollo en una sociedad cada día más exigente, por cuanto se supone que allí están las personas más idóneas o experimentadas en su ciencia o disciplina específica para compartir el acervo de saberes, guiar en la búsqueda a quienes apenas comienzan la formación en la educación superior, contribuir en la formación integral y competitiva de los futuros profesionales. Una región, un país desarrollado o que aspire serlo,

necesariamente la mayor parte de la población debe ser competente, en la actividad que desempeñe. Por esta razón, es interés nuestro como rector, fortalecer la investigación científica y la academia en la Universidad Popular del Cesar para mejorar sus indicadores.

MISIÓN

Liderazgo de un modelo de gestión participativa y democrática que promueva la academia y la investigación científica en cada uno de los programas que ofrece la universidad Popular del Cesar.

VISIÓN

Posicionar a la Universidad Popular del Cesar a través de un modelo de gestión pública que permita prestar un mejor servicio educativo con estándar de calidad en el ámbito local, regional, nacional e internacional.

PRINCIPIOS

Participación: Será una administración abierta y democrática en la participación de todos los sectores que contribuyan con el fortalecimiento y desarrollo institucional.

Pertinencia: El deber ser de la Universidad Popular del Cesar es responder a las necesidades, intereses y expectativas de la región y del país.

Equidad: Igualdad de condiciones y oportunidades para quienes quieran aportar beneficios a la institución, sin distinción de raza, sexo, credo y posición económica.

Autonomía: El ejercicio responsable de la Universidad Popular del Cesar por mandato constitucional y de conformidad con la Ley 30 de 1992, debe propender por la articulación de la institución con el entorno para propiciar el desarrollo regional y social en la transformación productiva con equidad.

Solidaridad: cualquier funcionario que requiera en un determinado momento ser escuchado y comprendido, contará con el apoyo de la administración sin excesos.

Planeación: La planeación estratégica en todos los procesos, debe tener unos criterios o parámetros medibles, que permita obtener resultados en función de mejorar los programas académicos de cada facultad, centros e institutos, grupos de investigación y en general de las unidades y dependencias de la institución.

Transparencia: Todos los actores involucrados en la comunidad educativa en el ejercicio de sus funciones, debe ser transparente.

Eficiencia: La excelencia académica se mide por la gestión y resultados oportunos en la prestación de un buen servicio.

Eficacia: Ser proactivo y coherente en el ejercicio de las funciones asignadas.

Sostenibilidad: Para que la Universidad Popular del Cesar sea sostenible en el tiempo y espacio, debe contar con unas proyecciones financieras, académicas e investigativas que le permita sostenerse a través de sus programas de pregrado y postgrado y en este sentido posicionarse como una de las mejores de la región y del país.

VALORES:

Responsabilidad: Seremos respetuosos de las iniciativas que tenga la planta de personal docente, administrativo y estudiantes, es decir, aceptación de los deberes y funciones que asumen con la institución.

Tolerancia: Una institución de educación superior siempre debe ser tolerante, comprensiva en las discusiones y críticas que suelen presentarse, en este valor se consagran las fortalezas y se corrigen las debilidades, diversidad del ser humano acorde con los derechos fundamentales consagrados en la constitución nacional y en los tratados internacionales.

Respeto: Acatar las leyes, normas y reglamentos en un estado social de derecho, es el camino para crecer en excelencia, así como el reconocimiento de los derechos de las personas, para no seguir siendo estigmatizado, pues el abuso de confianza entre la comunidad educativa, repercute negativamente en el buen nombre de la Universidad.

Compromiso: Los compromisos programados en mi gestión como rector, serán cumplidos en su totalidad, para ello es importante contar con un equipo de trabajo dispuesto a sacar la universidad adelante.

Integridad: El manejo de los asuntos públicos debe ser coherente, regirse con honestidad y sólidos principios morales, éticos y jurídicos.

Constancia: Ser perseverante es un valor fundamental del ser humano en la consecución de las metas propuestas.

Solidaridad: cualquier funcionario que requiera en un determinado momento ser escuchado y comprendido, contará con el apoyo de la administración sin excesos.

Concertación: Estaremos atento al diálogo y negociación para lograr acuerdos que permitan el buen funcionamiento y desarrollo de la Universidad Popular del Cesar.

Liderazgo: La habilidad de ser líder de procesos y grupos de trabajo en los distintos proyectos que se abordan en la universidad de manera democrática.

B. PRINCIPIOS QUE ORIENTAN Y FORTALECEN LA ACADEMIA Y LA INVESTIGACIÓN

1. Fortalecimiento de la calidad y acreditación

OBJETIVO

Fortalecer la academia y los grupos de investigación a través de la vinculación de docentes de planta, motivar a los estudiantes y personal administrativo que la excelencia se logra si creemos en sí mismo; es decir, promover la cultura de la autoevaluación, en este sentido se garantiza el desarrollo académico con calidad, autonomía y acreditación, los cuales permiten la extensión de cara a la región y el país, así como a la internacionalización de nuestra universidad.

PROPUESTAS

1.1. Las universidades públicas, como centros de producción y adecuación del conocimiento, cuyo quehacer se traduce fundamentalmente en las **labores de docencia, investigación y extensión**, entendida esta última como la función dirigida para articularlas con la sociedad de la cual hacen parte, requieren que el **logro de sus objetivos y su desarrollo sean fortalecidas institucionalmente.**

Nuestra alma mater como lo es la Universidad Popular del Cesar, no puede ser ajena a este gran propósito.

La autonomía universitaria. *En este sentido la Constitución de 1991 estableció:*

"Artículo 69. *Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley" "La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado" "El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo" "El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior"*

1.2. Acreditación de programas de pregrado

1.3. Ampliación de cobertura y creación de nuevos programas

1.4. Acreditación institucional

1.5. Acreditación de programas de postgrado (Maestrías y Doctorados)

1.6. Acreditación de programas a distancia

2. Formación avanzada y desarrollo humano

OBJETIVO

Potenciar los procesos de vinculación a través de la formación y desarrollo de talento humano en el personal docente, administrativo y en la comunidad estudiantil para fortalecer con transparencia el desarrollo de la docencia la investigación y la extensión de la Universidad.

INICIATIVAS Y/O PROYECTOS

2.1. Aspectos normativos

Normativamente de llegar a producirse la articulación entre los distintos organismos que impulsan el desarrollo tecnológico y científico del país, podría tener un ministerio en este ramo. Ya está listo un proyecto de ley para la creación de un ministerio de ciencia y tecnología (CyT). La Universidad Popular del Cesar en aras de mejorar sus indicadores, no puede estar ajena a todas estas iniciativas

que permiten dos aspectos fundamentales: que haya mayor cobertura en la educación superior y por fin lograr una articulación del sector productivo, que para el Departamento del Cesar, la universidad sería un epicentro fundamental para el desarrollo de la región.

2.2. Apropiación y uso de tecnologías de la información y la comunicación

2.3 Programa de bienestar social y laboral.

2.4 Fortalecimiento y fomento del bilingüismo distinto al idioma de origen

2.5. Fomento del arte, la cultura y el deporte

DOCENTES

2.6. Ampliación de la Planta Docente

Convocatoria pública de docentes calificados para fortalecer los programas académicos y proponer nuevos programas necesarios para la región como medicina, medicina veterinaria e ingeniería de minas, e impulsar programas de maestría y doctorados en diferentes áreas del conocimiento.

Con fundamento en la LEY 30 DE 1992 por la cual se organiza el servicio público de la educación superior, el Congreso de Colombia decretó en el capítulo III la vinculación del personal docente y administrativo.

Dado que el Decreto 1279 de 2002, el cual contiene el régimen salarial y prestacional de los empleados públicos docentes universitarios, se aplica el principio de favorabilidad en la interpretación que ordena la misma Constitución, la cual contempla **la vinculación de docentes de plantas en las universidades estatales u oficiales, en cuanto estas instituciones gozan de autonomía.**

La consagración de Colombia como un Estado Social de Derecho, implica la consolidación de una estructura político-administrativa al servicio de la sociedad, en la cual priman los propósitos de justicia y equidad, los cuales se desarrollarán sobre el presupuesto del respeto a la diversidad y a la diferencia de los individuos

que la conforman; en dicho esquema, **el conocimiento, la cultura y el acceso a los desarrollos de la ciencia y la tecnología**, se constituyen progresivamente en bienes cada vez más necesarios para el desarrollo integral de los individuos y por ende de la sociedad; ello, a su vez, **le otorga a la educación superior, la condición de derecho fundamental de las personas, y a los establecimientos que la brindan, el carácter de oferentes de un servicio público, por cuya calidad y pertinencia debe velar el Estado.**

2.7. Formación avanzada para la docencia, la investigación y la extensión

2.8. Formación docente en pedagogía, didáctica, currículo y evaluación

2.9. Evaluación de desempeño docente

Es responsabilidad del rector gestionar ante las entidades competentes los recursos necesarios y delegar funciones a quien corresponda para tal fin. Y aunque estoy de acuerdo con tres de los cuatro puntos propuestos por el estado sobre la reforma a la ley 30, seré defensor de la educación pública excelente y transparente.

ESTUDIANTES

2.10. *Rebaja de matrícula y estímulo a los estudiantes que participen, en semilleros de investigación, cultura, deporte y promuevan la excelencia académica de la Universidad Popular del Cesar.*

2.11. Fortalecimiento del fondo y programa de becas

2.12. Fortalecimiento del programa de ayudantías administrativas y académicas

2.13. Fomento al liderazgo y representación estudiantil

2.14. Fortalecimiento del fondo de manutención y desarrollo estudiantil

2.15. Fortalecimiento del programa de subsidio alimentario

2.16. Fortalecimiento del fondo de manutención y desarrollo estudiantil

Me comprometo firmar convenios con Universidades Latinoamericanas, Unión Europea, Estados Unidos et al., así lograr intercambios académicos de calidad y

exigencia para estudiantes y profesores de pregrado y posgrado de la Universidad Popular del Cesar, de esta forma vamos a incentivar a los buenos estudiantes y docentes en proyectos de investigación científica y académica, mi experiencia con universidades y académicos internacionales me permiten hacerlo.

ADMINISTRATIVOS

2.17. Programa de gestión del talento humano por competencias

2.18. Carrera especial para administrativos

2.19. Programa de incentivos y estímulos laborales

2.20. Formación avanzada y capacitación

ANÁLISIS A LA REFORMA DE LA LEY 30

Han pasado 18 años desde que se expidió la Ley 30 de 1992 y el sector ha cambiado sustancialmente. Para ese entonces, no existía el Viceministerio de Educación Superior, el ICFES no era un instituto dedicado a la evaluación de la educación y el ICETEX no era un banco de segundo piso, por mencionar algunos cambios.

Aunque la reforma se venía preparando desde la administración pasada, en un trabajo conjunto con el Ministerio de Educación y los rectores de las universidades, la que presentó el presidente Juan Manuel Santos es más amplia y con propuestas polémicas, de las cuales mi administración como rector será defensor de la educación pública y de calidad.

- **La empresa privada podrá invertir en las universidades públicas** siempre y cuando estos recursos fortalezcan la investigación científica y el bienestar de los estudiantes, docentes y personal administrativo. Moisés Wasserman, rector de la Universidad Nacional, no ve clara la propuesta. “El ingreso del dinero del sector privado para investigación no es una novedad. Las universidades públicas han trabajado con la empresa desde hace 40 o 50 años. Hay comités universidad-empresa-Estado en todas las regiones del país”, dice. Según los rectores una empresa invierte si puede obtener rendimientos o

beneficios. La pregunta para las universidades es: ¿qué tanto ese interés privado puede chocar con la misión y con la verdadera función de las universidades?

- **Más plata para la universidad pública:** El Gobierno propone aumentar recursos para las universidades públicas en un 1 por ciento adicional al IPC (Índice de Precios al Consumidor (...)) en el 2012, un 2 por ciento en el 2013 y un 3 por ciento entre el 2014 y el 2019. Sin embargo, para las universidades, no es suficiente para sobrevivir con el número de alumnos que tienen y tendrán en el futuro. La molestia de las universidades públicas está en que el proyecto de ley no incluyó el reconocimiento y el reembolso del dinero que invirtieron en los últimos 13 años para aumentar la cobertura y mejorar la calidad.
- **Autonomía universitaria:** Es tal vez el tema que más preocupa al sector. Para el Gobierno el proyecto fortalece el aseguramiento de la calidad, la acreditación y la evaluación de la educación superior. Pero para los rectores, el Ministerio de Educación tendría más poder para vigilar y sancionar, lo que algunos ven como una lesión enorme a la autonomía universitaria.

La universidad Popular del Cesar le apuesta a la excelencia académica e investigativa, para lograrlo hay que trabajar.

**CARLOS WILSON LIZARAZO GÓMEZ PhD
EGRESADO DE LA UPC 1998.**